CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

Núm.	Nombre, dependencia y comentario	Observaciones CONANP
41	Lic. Jorge Martin Arjona Sindicato de Taxistas COMENTARIO "Actualmente practico la pesca responsable, para ello, cuento con mis permisos de pesca deportiva expedidos por la autoridad responsable, practico mayormente la pesca de liberación de especies como el macabi, la barracuda, el pargo sábalo y robalo, todo dentro de las lagunas del norte, predominantemente en rio de la plata y paso balem y muy ocasionalmente en Montecristo, (laguna que por cierto tenemos que hacer algo para salvarla y volverla a comunicar al mar, ya que el deterioro y el calentamiento del agua por falta de circulación y de corrientes puede matar a las especies que ahí habitan; cuenten conmigo y con mi embarcación para hacer algo por ella) Me preocupa, que al no ser parte de ninguna cooperativa de la localidad, ni ser empresario o prestador turístico del ramo, las nuevas regulaciones me puedan afectar en la actividad que he desarrollado como parte de mi cultura por toda la vida. Por lo que les pido, de la manera más atenta, ser considerado como uno de los usuarios de este recurso".	CONSIDERADO Se modificó el texto quedando de la siguiente manera: Reglas administrativas: Regla 3. I.Actividades productivas de bajo impacto.- "…pesca de consumo **doméstico con línea** y pesca deportivo-recreativa, bajo la modalidad de captura-liberación. Regla 33**.** Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del Área, deberá sujetarse a los lineamientos y modalidades establecidos en su decreto de creación, el presente programa de manejo y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. Regla 45. La pesca de consumo doméstico se podrá efectuar en las subzonas que así lo permitan, y por los habitantes del Área, para su propia alimentación y la de su familia, mediante líneas manuales y estará sujeta a lo previsto en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Regla 46. La pesca deportivo-recreativa se podrá efectuar en las subzonas que así lo permitan, y de ninguna manera se podrá realizar en estructuras

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		arrecifales. Regla 25. En los canales, lagunas someras y áreas de buceo, la velocidad máxima será de 4 nudos, o aquella que reduzca al mínimo los efectos del oleaje sobre la orilla y no provoque suspensión de sedimentos del fondo. En las actividades de buceo se deberá mantener una distancia mayor a 1.5 metros de cualquier estructura arrecifal. En el polígono 3 “Lagunas de Mezcalitos” de la Subzona de Preservación no se permitirá el tránsito de embarcaciones motorizadas. Regla 26**.** Dentro del Área, no podrán realizarse actividades de limpieza de las embarcaciones, cualquier otra actividad que pueda alterar el equilibrio ecológico del área natural protegida. Para el abastecimiento de combustible deberán tomar las medidas necesarias para evitar el vertido de combustible al mar.
42	Lic. Jorge Martin Arjona Sindicato de Taxistas	NO PROCEDE La CONANP no es la instancia encargada de regular el

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	PROPUESTA VIGILANCIA "Habilitar un módulo permanente en la rampa de la isla (frente a SEDENA) y otro en la zona de embarque de la isla de la pasión, donde los pescadores tengamos la obligación de registrarnos antes de partir hacia la zona norte, y a donde tengamos que regresar obligatoriamente a ser revisados a nuestro regreso. Esta revisión deberá incluir el número y especie de animales muertos por él o los pescadores, la exhibición del permiso de pesca vigente y en su caso, la venta del mismo. Así como señalar el arte de pesca a utilizar por el pescador, llámese troleo, pesca de cordel o fly. No se deberá permitir, que los pescadores regresen con los animales muertos ya arreglados (limpios o fileteados), para que no haya pretexto alguno al momento de pasar la revisión, para que así se pueda determinar con exactitud la talla y peso de las especies capturadas. Todo pescador particular, miembro de cualquier cooperativa, o cliente de cualquier prestador de servicios, que quiera salir del embarcadero o de la rampa, deberá pasar por este módulo de manera obligatoria sin excepción, exhibiendo y acreditando su permiso individual de pesca, el módulo deberá estar en servicio las 24 horas. También se deberá informar sobre el número de pasajeros o usuarios, la actividad a desarrollar, pudiendo ser pesca, kyte, acampar etc..., dentro de la zona, el área donde la van a desarrollar y las horas o días que la van a desarrollar".	aprovechamiento pesquero. Sin embargo se realizan operativos conjuntos con CONAPESCA, SEMAR y PROFEPA, y en el Programa de Manejo del APFFIC existe un: Componente de inspección y vigilancia cuyos objetivos son: • "Promover la permanencia e integridad de los recursos a través de la prevención de actividades ilícitas y de vigilancia, en coordinación con las instancias relacionadas en la materia." • "Disminuir la incidencia de ilícitos ambientales a través de recorridos de vigilancia y supervisión del cumplimiento de la normatividad." …"REGLAS ADMINISTRATIVAS; CAPÍTULO IX De la inspección y vigilancia Regla 57. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA y de la Secretaría de Marina, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias de Ejecutivo Federal. Regla 58. Toda persona que

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o al personal del Área, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.”
43	Darwin Chan Ake Estudiante UQROO – Gestión de servicios turísticos COMENTARIO “He detectado que algunos pesqueros a fin de cortar camino a la laguna que lleva al vestigio del castillo del rey, este camino de manglar es pisoteado y están afectando la naturaleza, favor de regular este tipo de actividades, que aunque en el programa de manejo se prohíben, hablar con los prestadores de servicios turísticos para capacitarlos como es debido y mostrarles la importancia de estos ecosistemas y fomentar una cultura de información y buenas prácticas”.	CONSIDERADO Se toma en cuenta su sugerencia, y se comenta que en el Programa de Manejo existe un Componente de capacitación para el desarrollo sostenible cuyo objetivo es: “Impulsar la construcción y fortalecimiento de las capacidades de los permisionarios para plantear y resolver problemas y tomar decisiones adecuadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.” Una de las acciones de este componente es: “Impartir cursos de capacitación a empresas, cooperativas, permisionarios, constructores e inmobiliarias para promover el manejo sustentable de ecosistemas marino-costeros”
44	Darwin Chan Ake Estudiante UQROO – Gestión de servicios turísticos COMENTARIO - PROPUESTA “En el castillo del rey le hacen falta señalamientos ya que los turistas desconocen muchas veces la importancia de mantener estos vestigios o no leen algo que les mencione que no está permitido, sería ideal colocar señalamientos o una cerca de madera o algún	CONSIDERADO En el programa de manejo se cuenta con el Componente patrimonio arqueológico e histórico con los siguientes objetivos: • “Fomentar una estrategia de conservación de los sitios en conjunto con el

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	otro material adecuado".	INAH." • "Promover el conocimiento de los sitios arqueológicos dentro del APFFIC." " Presencia y Coordinación Institucional donde **se integró** al INAH para la Difusión de sitios arqueológicos."
45	Darwin Chan Ake Estudiante UQROO – Gestión de servicios turísticos COMENTARIO - PROPUESTA i) Colocar botes de basura en zonas específicas ya que los turistas al no tener donde ponerla la botan y las playas sería muy interesante ii) realizar un programa de limpieza de esta área ya que existe mucha basura, para esto les recomiendo una mayor difusión de estas actividades ya que nosotros como estudiantes no nos enteramos de las actividades que se realizan y nos gustaría participar en este tipo de programas en pro del medio ambiente, desde primarias hasta universidades y empresas locales".	i) NO PROCEDE Reglas administrativas: Regla 6. Todos los usuarios deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera del Área en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes. Regla 20. Los visitantes deberán cumplir con las Reglas contenidas en el presente instrumento y tendrán las siguientes obligaciones: "…III. Deberán llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, a efecto de que al regreso de su viaje se depositen adecuadamente los residuos fuera del Área, en los lugares establecidos por la autoridad competente, y…"

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		ii) PROCEDE Se modificó el objetivo del Subprograma de Cultura quedando de la siguiente manera: **Promover entre los estudiantes, usuarios y visitantes** acciones de conservación del APFFIC, propiciando la valoración de los servicios ambientales y la biodiversidad que contiene el área, mediante la comunicación, difusión, educación para la conservación **y participación.** Asimismo, se agregó la siguiente acción a la tabla de actividades del Componente fomento a la educación y cultura para la conservación. **Realizar campañas de limpieza de playa con la participación de estudiantes, población local y visitantes. Plazo. Permanente**
46	Sandy López Padilla COMENTARIO “Proponer realizar alguna actividad turística dentro de área natural protegida, cabe recalcar que nos encontramos en una zona muy productiva y con mucho futuro. Presumirle a los visitantes, las maravillas naturales que tiene la isla, y que ignoran en casi siempre, las misma comunidad, pero antes de mostrarle a ellos todo esto, que se inicie primero por la misma comunidad, que sepan conozcan, cual es la importancia de proteger estas áreas y todo el	CONSIDERADO El programa cuenta con un Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre as cuyo objetivo es: Fomentar el Turismo sustentable para el aprovechamiento de los recursos naturales. Asimismo, se cuenta con un

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	planeta, porque la ignorancia de no saber donde viven y que tenemos conlleva a destruir sin saber cual son sus efectos y muy triste seria que todo lo hermoso que hoy tenemos mañana solo sea historia".	Componente de Cultura cuyo objetivo es: **Promover entre los estudiantes, usuarios y visitantes** acciones de conservación del APFFIC, propiciando la valoración de los servicios ambientales y la biodiversidad que contiene el área, mediante la comunicación, difusión, educación para la conservación **y participación**.
47	Gustavo Ramírez COMENTARIO "El programa de manejo me parece que es correcto pero me gustaría que todo lo escrito se lleve a cabo, esto podría ser ver que se cumplan todos los lineamientos que debe tener cada actividad que se realice en el área, de igual forma tener constante vigilancia en el área y hacer ciertos letreros que estén a la vista donde de pueda ver lo que sí o no se deba hacer en cierta área".	CONSIDERADO El programa de Manejo cuenta con un Componente de inspección y vigilancia en el cual se mencionan la siguiente accione: Realizar recorridos marinos y terrestres de supervisión y vigilancia, adoptando su frecuencia, duración y horario a la problemática identificada. Asimismo, el Componente de infraestructura y señalización menciona la siguiente acción: Establecer un programa de señalización marina y terrestre que apoye la operación y manejo del ANP. Generar señalización que indique las actividades no permitidas en el APFFIC
48	Gustavo Ramírez COMENTARIO	CONSIDERADO Dentro de los objetivos del Área Natural Protegida se

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	"Otro punto que me gustaría mencionar es que no solo enfocarnos en la flora y fauna que está a punto de desaparecer si no empezar por proteger con todo lo que contamos en esta isla maravillosa.".	tiene en primera instancia: "Preservar **los ecosistemas representativos o frágiles de la porción norte y costa oriental de la Isla de Cozumel**, tales como arrecifes y microatolones, pastos marinos, manglares, vegetación alófita, de dunas costeras, tasistales-saibales, selva mediana perenifolia y subperenifolia, así como sus funciones, **para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos."**
49	Leonardo Maldonado Buenfil COMENTARIO "El programa de manejo está bastante bueno abarca los diferentes puntos de los cuales cuidan el medio ambiente con un mayor énfasis en los manglares lo cual es bueno ya que esto es una barrera a la hora de los huracanes en los puntos en los cuales me enfocaría más seria en el manejo de la basura ya que estos crean un desecho y contamina el medio ambiente además que la basura si no se tiene un buen cuidado este puede atraer a los animales que habiten cerca y que estos se acostumbren a que en ciertos puntos puedan conseguir alimentos".	CONSIDERADO Reglas administrativas **"Regla 6.** Todos los usuarios deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera del Área en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes." Asimismo, se agregó la siguiente acción a la tabla de actividades del Componente fomento a la educación y cultura para la conservación. Realizar campañas de limpieza de playa con la participación de estudiantes, población local y visitantes. Plazo. Permanente
50	Leonardo Maldonado Buenfil COMENTARIO "Otro punto seria el monitorio de los lancheros ya que estos pueden no tener un buen cuidado con los peces y causarle un daño al tener al pez fuera del agua por mucho tiempo y provocar la muerte de algunos".	CONSIDERADO En el Componente de Capacitación para el Desarrollo Sostenible se menciona la siguiente actividad: Establecer programas de

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		capacitación considerando la problemática ambiental al interior del ANP: Control de especies exóticas invasoras, turismo sustentable, pesca sustentable, interpretación ambiental, entre otras.
51	Miguel Cauich Moo Estudiante UQROO COMENTARIO "Sin duda el programa nos indica lo que realmente se persigue que es mantener toda la costa norte de la isla, ya que es de vital importancia para la protección ante los embates de los fenómenos meteorológicos. Lo que leí, estoy de acuerdo con los objetivos que favorece la permanencia de la diversidad y de los ecosistemas en la zona norte. De igual forma, deberíamos analizar que las estrategias de manejo se cumplan, es decir, tener una certeza que todos ecosistemas estarán debidamente cuidados. Ya que los prestadores de servicios generan desechos y se deberían verificar que realmente se depositen en los lugares adecuados, ya que al ser una zona frágil, las afectaciones podrían bastantes severas y es nuestra obligación de difundir lo importante que es esta zona para nuestra comunidad".	CONSIDERADO Dentro de los objetivos del Área esta: Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos y sus funciones. Asimismo, el apartado 10 del Programa de Manejo prevé la evaluación de los indicadores de efectividad en la aplicación de subprogramas, componentes y metas. Por su parte, respecto a las afectaciones por el depósito de basura derivadas de actividades turísticas, se comenta que no está permitida dentro del área, reforzado con la Regla administrativa 6. **"Regla 6.** Todos los usuarios deberán recoger y llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, y depositarlos fuera del Área en los sitios destinados para tal efecto por las autoridades competentes."
52	Cruz Alberto Carrillo Chi COMENTARIO	CONSIDERADO Dentro del Programa de Manejo

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	"Uno de los puntos que me llama mucho la atención es lo de la **ACUACULTURA COMERCIAL,** porque no se para que implemento, cuál es su objetivo, que beneficios trae y me interesa saber debido a que no sabía que existía ese tipo de actividades y mucho menos que se realizaba en la isla de Cozumel se me hace muy interesante debido a que aparte de la conservación, la manera en la que los cuidan y se reguardan para que puedan sobrevivir como las jaulas flotantes y de las jaulas de engorda creo que es muy interesante debido a que no existen muchas actividades como esta".	se encuentra mencionada la subzona en la que se desarrolla la actividad, sin embargo, si se requiere información adicional se sugiere entablar comunicación directa con los encargados, ya que el tipo de cuidados y demás especificaciones de la actividad sobrepasan el objeto de este PM.
53	Cruz Alberto Carrillo Chi COMENTARIO "Otro de los puntos que me llamo la atención es el de **ESPECIES INVASORAS** que han acabado con alguna de las especies endémicas de la isla lo que no entiendo es por qué permitir la introducción de dichas especies en especian la boa que solamente fue por la filmación de una película o novela no estoy muy seguro pero por que permitir ese tipo de actividades solo para el beneficio de algunas personas y a los que termina afectando a la isla y a La especies que aquí habitan y que son únicas".	CONSIDERADO El Programa de Manejo cuenta con un Componente de protección contra especies exóticas invasoras y control de especies o poblaciones que se tornen perjudiciales, el cual tiene como objetivos: • "Diseñar e implementar estrategias para el control y erradicación de especies exóticas invasoras en el APFFIC." • "Contar con esquemas de alerta temprana para la prevención de daños por presencia de especies o poblaciones que se tornen perjudiciales." Y entre sus metas: • "Contar a corto plazo con un diagnóstico de las especies exóticas invasoras que sean potencialmente perjudiciales para el ANP" • "Contar a mediano plazo con un programa de prevención y control de especies exóticas que incluya la participación de la comunidad,

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		organizaciones sociales y los tres niveles de gobierno.”
54	Cruz Alberto Carrillo Chi COMENTARIO “ya por ultimo una de las dudas que tengo es cuál es el proceso que siguieron para determina las **zonas núcleo, las zonas las de amortiguamiento y las Subzonas** aparte de los criterios que menciona la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que criterios aparte tomaron ustedes en cuenta para determinar esas áreas es muy importante a mi punto de vista porque ahí se define que cosas son permitidas y que en la zona núcleo no se puede realizar ninguna actividad”.	CONSIDERADO Dentro del apartado de Zonificación y subzonificación se encuentra: Critrerios de subzonificación, dentro de los cuales se mencionan los siguientes. • La identificación y características de los objetos de conservación. • El estado de conservación de los objetos de conservación. • Los usos actuales y potenciales del territorio. • La vocación del territorio, tomando en cuenta sus características y elementos ambientales. • La identificación de los riesgos antropogénicos y naturales. • El contexto socioeconómico. • El marco legal aplicable en la materia. Además de encontrarse ahí, la metodología, y la descripción y relevancia de cada subzona, características compatibles con la descripción por subzona contenida en la LGEEPA.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

55	Pedro Pablo Acosta Miranda Estudiante UQROO COMENTARIO "Quiero saber cuál será la estrategia que tomará la CONANP para llevar a cabo una pesquería sustentable de las especies de mero en la zona norte de la isla, ya que sabemos que es una de las pesquerías más requeridas por los pescadores isleños y que actualmente se desconoce un plan para elevar su reproducción, además de ¿cuáles serán las estrategias para evitar que otras especies que no son las antes mencionadas puedan salir afectadas, harán modificaciones en las artes de pesca?".	CONSIDERADO En el Programa de Manejo se cuenta con el apartado de ZONIFICACIÓN Y SUBZONIFICACIÓN, dentro el cual se especifican áreas donde no es posible desarrollar la pesca o algunas otras actividades que perjudiquen la supervivencia de las especies existentes en el ANP, dentro de las cuales se encuentran el mero y otras de importancia comercial y ecológica.
56	Harving O. Pech Ramírez COMENTARIO "Como usuario de sistemas de información geográfica, tanto para la dependencia para la que trabajo, como en forma personal y profesional, encuentro que en la publicación del borrador para la consulta del APFF Isla de Cozumel, en cuyo Taller estuve presente, respecto a la parte de cartografía es de poca ayuda, no se encuentra una descripción analítica (Coordenadas geográficas), no hay un enlace a recursos digitales (archivos shp, kml, kmz, jpg, tiff), que amplíe la perspectiva de esta parte esencial de información, y que no basta tener solamente como única información el plano, que el existente en la hoja 111 del documento citado anteriormente. Dato que este documento, tiene aplicación territorial, es fundamental usar las herramientas más avanzadas para describir el contexto territorial, así como para su difusión. Sería de mucha ayuda que se incluyeran fichas con las cartografías de cada área, y en dado caso las tablas de descripción geográficas de los polígonos, aunque sean como anexos de información, ya que es la forma más confiable de reproducir y difundir la cartografía asociada a este programa de manejo".	CONSIDERAD0 El cuadro de coordenadas de cada una de las subzonas se publica en el Diario oficial de la Federación junto con el resumen del programa de manejo, a efecto de que estén disponibles para los interesados. Y respecto al mapa, éste aparecerá también en una versión más amplia (cuatro cartas a color), una vez que se cuente con la versión final del programa de manejo. Las coordenadas serán proporcionadas en el documento de Coordenadas de los vértices de Subzonificación que estará integrado al programa de manejo.
17	Isabel Caamaño Ricken	¿respuesta?

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	COMENTARIO - PROPUESTA Página 7, punto 5. Dice: Colocación de muertos y boyas de amarre. Debe decir: Colocación de sistemas de fijación y boyas de amarre.	
18	M. en C. Isabel Caamaño Ricken COMENTARIO - PROPUESTA Página 125, inciso IX. Dice: Modificar la línea de costa. Debe decir: En este punto considero que se debería mencionar claramente a qué tipo de modificación a la línea de costa se refiere. Por ejemplo: Modificar la línea de costa: relleno de playas con arena. Creo que es muy importante aclarar este punto ya que con la problemática actual de erosión de las playas y costas en un futuro será imperativo combatir la erosión costera por medio de medidas que la eviten.	¿respuesta?
19	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 26 (inicio): En el apartado de Aspectos Demográficos, dice: "Dentro del polígono del APFFIC no existen centros de población". **Observación para cambio:** Dentro de Isla de la Pasión tenemos un grupo que ronda las 50 personas que nos ayudan a cocina y limpieza, ha estado ahí por más de 15 años.	Estas 50 personas, viven ahí? Si no es así, comentarle la diferencia Si quieren lo platicamos
20	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 26 (último párrafo):	¿respuesta?

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	El documento dice lo siguiente: "Por otro lado en la porción sur oeste del APFFIC donde se localiza la Laguna Pasión se ubican dos muelles y un estacionamiento". **Observación para cambio:** "Por otro lado en la porción sur oeste del APFFIC donde se localiza la Laguna Ciega se ubican dos muelles y un estacionamiento".	
21	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 42: Relativo a "Recorridos turísticos en embarcaciones": Se mencionan a los Twisters y dicen que provocan "entre otras cosas, levantamiento de sedimentos, afectaciones a larvas de especies marinas de valor comercial y posibles impactos directos a fauna". **Observación para cambio:** Esto es mera especulación no hay dentro de la ANP un estudio contundente donde se compruebe esto, es meramente visual y especulativo, por lo cual queremos que toda esa parte se quite del texto, y quede de la siguiente manera: "Una de estas actividades es el uso de embarcaciones rápidas con propulsión a chorro, que hacen recorridos y maniobras a alta velocidad en áreas someras. Será necesaria la elaboración de reglas para precisar esta actividad, indicando la zona donde podría realizarse".	
22	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 103: En el apartado de Actividades Permitidas en la Subzona de Preservación Lagunas del Norte-Lagunas de Mezcalitos-Camino a Punta Molas–ZOFEMAT Punta Chiqueros. "7. Mantenimiento del camino existente, siempre y	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	cuando no se amplíe ni pavimente". Observación para cambio: "7. Mantenimiento del camino existente, siempre y cuando no se amplíe ni pavimente salvo que se acredite que no genera un impacto mayor al estado actual".	
23	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 104: En el apartado "Polígono 2: Isla de la Pasión": "En este polígono se pretende construir infraestructura para atención al turismo y actualmente se realizan actividades turísticas de bajo impacto ambiental, principalmente turismo de sol y playa" (Solo se menciona la atención al turismo, pero no se menciona la hotelería). **Observación para cambio:** "En este polígono se pretende construir infraestructura hotelera para atención al turismo y actualmente se realizan actividades turísticas de bajo impacto ambiental, principalmente turismo de sol y playa.	
24	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 117: En el apartado "Capitulo 2 (De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos)". REGLA # 9: "Por un año, para actividades comerciales, para la venta de alimentos y artesanías" No incluye la parte hotelera por ningún lado. **Observación para cambio:** REGLA # 9: "Por 2 años, para actividades comerciales, para la venta de alimentos y artesanías".	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	"Por 10 años, para actividades hoteleras" (hay que recordar que hay una fuerte inversión en este rubro).	
25	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 119: En el apartado "Capitulo 3 (De los prestadores de servicios turísticos)". REGLA # 20: I. No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios para el Área; II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar, remover, extraer, retener, colectar o apropiarse de vida silvestre y sus productos); III. Deberán llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, a efecto de que al regreso de su viaje se depositen adecuadamente los residuos fuera del Área, en los lugares establecidos por la autoridad competente, y IV. No caminar en las áreas de anidación de tortugas marinas, sin el acompañamiento de un prestador de servicios turísticos. **Observación para cambio:** REGLA # 20: I. No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios para el Área; II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar, remover, extraer, retener, colectar o apropiarse de vida silvestre y sus productos); III. Deberán llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, a efecto de que al regreso de su viaje se depositen adecuadamente los residuos fuera del Área, en los lugares establecidos por la autoridad competente, y IV. No caminar en las áreas de anidación de tortugas marinas, sin el acompañamiento de un prestador de servicios turísticos.	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	V. Los visitantes pueden dejar sus residuos sólidos en lugares acreditados para tal fin dentro del ANP. (Caso turistas que Visitan Isla de la Pasión).	
26	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO - PROPUESTA Página 122: En el apartado "Capitulo 6 (De los usos y aprovechamientos)". REGLA # 36: Dentro del Área, sólo se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de turismo, investigación, manejo y operación de la Dirección del Área, siempre que para ello se utilicen exclusivamente ecotécnias, materiales propios de la región, se respeten las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies. **Observación para cambio:** REGLA # 36: Dentro del Área, sólo se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de turismo, investigación, manejo y operación de la Dirección del Área, siempre que para ello se utilicen exclusivamente ecotécnias, materiales propios de la región, se respeten las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies,ademas de las instalaciones ya validadas por la SEMARNAT por medio de una MIA (Manifestación de Impacto Ambiental).	
27	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO Página 122: En el apartado "Capitulo 6 (De los usos y aprovechamientos)".	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	REGLA # 39: El mantenimiento de caminos existentes se podrá llevar a cabo, siempre y cuando no implique la ampliación del camino o la modificación sustancial de las características y condiciones naturales del lugar, y se realice con material propio de la región, manteniendo o restableciendo los flujos hidrológicos, así como los movimientos de fauna silvestre nativa. **Observación para cambio:** REGLA # 39: El mantenimiento de caminos existentes se podrá llevar a cabo, siempre y cuando no implique la ampliación del camino o la modificación sustancial de las características y condiciones naturales del lugar, y se realice con material propio de la región o bien otro material que se acredite que no genera un impacto mayor al actual, manteniendo o restableciendo los flujos hidrológicos, así como los movimientos de fauna silvestre nativa.	
28	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO Página 124: En el apartado "Capitulo 6 (De usos y aprovechamientos) **Observación para cambio:** Existen 2 reglas numeradas con el número 48.	
29	Andreiv Pérez Grajales Isla Pasión General Manager COMENTARIO Página 125: En el apartado "Capitulo 8 (De las actividades prohibidas)". REGLA # 55 (Fracción #6):Remover o alterar el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos,	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	Observación para cambio: REGLA # 5 (Fracción #6): Remover o alterar el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos, se podrá en los casos en que la ANP los apruebe.(Posibles Casos: Transito de embarcaciones, Twisters, Construcción de Palafitos).	
30	Fernando Vivas Hernández COMENTARIO Se deberían restringir las actividades de pesca en la Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales “Marina” Polígono 2, ya que ahí mismo hacen mención a los caracoles rosados que están en veda. Opino que es difícil monitorear que los pescadores no capturen esta especie.	
31	Fernando Vivas Hernández COMENTARIO Está permitida la venta de alimentos y bebidas en la Subzona de Uso Público Isla de la Pasión-Costa Oriental de Cozumel, estoy en desacuerdo debido a que es justo en ese punto donde se afecta a la fauna, como lo es el mapache enano, en medida de que los visitantes les dan de comer, no será la única vía en la que los visitantes introduzcan alimentos a la zona pero para que facilitárselo.	
32	Ing. Francisco Caamaño Rico Director General Qualti, S. A. de C. V. COMENTARIO “Solicitamos que el polígono del proyecto promovido por Qualti, S. A. de C. V., denominado Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo del huachinango y ostra perlera del Caribe, con fines comerciales, se ubique dentro de una Zona de Amortiguamiento en una subzona de Uso Público, debido a que en esa subzona las actividades permitidas son afines a las actividades que se realizan actualmente y se pretenden realizar en la Unidad de Investigación”. PROPUESTA	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	Páginas 92, 104, 105 y 125 Párrafo: Titulo Dice: Subzona de Uso Público Isla de la Pasión – Costa Oriental de Cozumel. Debe decir: Subzona de Uso Público Isla de la Pasión – Franja de Montecristo – Costa Oriental. Página 104 Párrafo: 5 Dice: Polígono 1 Playas de la Costa Oriental: Este polígono comprende una superficie (…). Polígono 2 Isla de la Pasión: Comprende una superficie de (…). Debe decir: Polígono 1 Playas de la Costa Oriental: Este polígono comprende una superficie (…). Polígono 2 Isla de la Pasión: Comprende una superficie de (…). Polígono 3 Franja de Montecristo: Comprende una superficie de 2.4 ha y se encuentra en el área denominada franja de Montecristo. Este polígono comprende superficies parcialmente transformadas por el paso del huracán Wilma y al igual que Isla Pasión tiene una alta presencia del llamado pino de mar (*Casuarina equisetifolia*). Esta especie es exótica e invasora, que por sus características biológicas impide el crecimiento de algunas especies vegetales, con lo que puede afectar la retención de arena y la dinámica de dunas costeras. Dentro del polígono se encuentra también vegetación característica de la selva baja costera dominada por poblaciones de por riñonina (*Ipomoea pes-carpe*), uva de mar (*Coccoloba uvifera*) y palma chit (*Thrinax radiata*), especie catalogada en cater. La silva baja costera constituye el hábitat de aves residentes y	

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	migratorias, reptiles, mamíferos, entre ellas especies endémicas o bajo alguna categoría de reisgo. Las especies elaenia caribeña (*Elaenia martinica*), burlador negro (*Mimus gilvus*), semillero collarejo (*Sporophila torqueola*), son aves residentes de la vegetación costera, la lagartija picasombra (*Aspidoscelis cozumela*) y la lagartija espinosa de Cozumel (*Sceloporus cozumelae*). En este polígono se realizan actualmente actividades de investigación, desarrollo, educación ambiental y cuenta con la infraestructura para el apoyo de las actividades de investigación. En un futuro cercano se pretende realizar turismo recreativo y con fines científicos.	
33	José Eduardo Pérez Catzim. Sociedad Cooperativa de Producción Pesuqera Cozumel, S.C. de R.l. COMENTARIO: "En la hoja 2 de la introducción párrafo seis, no se comenta como antecedente a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Cozumel SC de RL, Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Escamera Isla de La Pasión SC de RL y Pescadores Privados (Permisionarios), únicamente manejan pescadores, artesanos, cooperativas turística, etc., pero no señala qué tipo de pescadores."	NO PROCEDE La introducción describe únicamente el contexto general del ANP. Sin embargo el Programa de manejo en el apartado de Diagnóstico y Problemática; contexto socioeconómico, menciona el papel de la Cooperativa Pesquera para el APFFIC.
34	José Eduardo Pérez Catzim. Sociedad Cooperativa de Producción Pesuqera Cozumel, S.C. de R.l. COMENTARIO: i) "En la hoja número 28 de pesca comercial de langosta en su 1° párrafo, señalan que las pesquerías de gran valor comercial como de su importancia en Quintana Roo, es la langosta de las especies, Panulirus Argus y Panulirus Guttatos, cabe señalar que la única de gran valor comercial y de importancia es la: Panulirus Argus y la especie Panulirus Guttatos, es de autoconsumo." ii) "Por lo consiguiente en el siguiente párrafo de esta misma página 28, se señaló que de acuerdo a la NOM006-PESC-1993, la talla oficial para la langosta	PROCEDE i) Se modificó el texto quedando de la siguiente manera: Anexar el texto final del documento ii) Procedente. Se corrigió en el documento[T1].

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

	Panulirus Argus es de 14.5 cm de longitud abdominal y 13.5 para la langosta pinta es incorrecto. La talla oficial en la actualidad, es de 13.5 milímetros de longitud abdominal en toda la Península de Yucatán, para la langosta Panulirus Argus y Panulirus Guttatos, de acuerdo a la modificación de los apartados 3.4 y 3.5 de – la NOM006-PESC-199, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Agosto de 1998.”	
35	José Eduardo Pérez Catzim. Sociedad Cooperativa de Producción Pesuqera Cozumel, S.C. de R.l. COMENTARIO: Y el otro señalamiento, es la aclaración que la única Sociedad Cooperativa que tiene autorización y/o concesión de langosta, desde el año de 1995, es la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Cozumel SC de RL, y la Sociedad Cooperativa de Producción Escamera Isla de la Pasión SC de RL, únicamente tienen permiso de escama en general.	Procedente. Se modificó el texto quedando de la siguiente manera: Anexar el texto final del documento, misma respuesta del comentario 1 de Pablo Catzin 3 Descripción del Área Natural Protegida/Contexto Demográfico, Económico y Social/Pesca comercial “…La captura se realiza durante todo el año con excepción de la temporada de veda por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Cozumel S.C de R.L (SCPPC), la cual está legamente constituida y autorizada por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) para el uso y aprovechamiento de la langosta en Cozumel (CONAPESCA. Com. Pers.)…” Diagnóstico y problemática/Aprovechamiento de los recursos

CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL (Art 65 de la LGEEPA)

Comentarios

		pesqueros/Pesca Comercial "…En el área natural protegida existen concesiones para la pesca comercial; éstas pertenecen a la Cooperativa Pesquera "Cozumel" con permiso de escama y langosta; por su parte la Sociedad Cooperativa Escamera Isla de la Pasión (SCEIP)y cuatro permisionarios independientes cuentan sólo con el permiso de escama marina…"
36	José Eduardo Pérez Catzim. Sociedad Cooperativa de Producción Pesuqera Cozumel, S.C. de R.l. COMENTARIO: En la página 105, de subzonas de uso público, no se menciona infraestructura y/o reconstrucción y/o adecuación, de infraestructura, pesquera, para acopios de productos pesqueros, únicamente se contempla para otros usos, es muy importante recalcar que existen un atracadero de madera, de más de 80 metros de longitud y existen 2 concesiones de Zona Federal Marítimo, ZOFEMAT para actividades primarias de pesca.	PENDIENTE[T2] Agregar este comentario [T3]pero para la subzona de Preservación lagunas del Norte-Lagunas de Mezcalitos_Camino a Punta Molas_ZOFEMAT Punta Chiqueros.
37	José Eduardo Pérez Catzim. Sociedad Cooperativa de Producción Pesuqera Cozumel, S.C. de R.l. COMENTARIO: Otro comentario de suma importancia es la visita en campo de los atolones, para tener certeza de las coordenadas ya que es muy difícil apreciarlos en un mapa y de esta forma dejar en claro las coordenadas.	PENDIENTE